



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello  
Secretaria: Sonia Martín Argüello

### ACTA NÚMERO 1819/14

En Valladolid, a las 11:42h del 22 de Febrero de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/13, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 13)

#### - COLEGIO SAN AGUST??N - SEMILLAS KWS BALOPAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.D).3 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer Don Javier Sanz Lobera de Licencia Territorial de Entrenador.

### 3. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 13)

#### - ANGEL OPTICO ZAMORA - ??PTICA RAMOS BM PALENCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar un vestuario para los colegiados en relación al artículo 101 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

### 4. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

#### - EVENTOS TUDANCA VDA - RECOLETAS ATL??TICO VALLADOLID SYNERSIGHT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no estar presente en todo el encuentro el Delegado de Campo, haciendo acto de presencia en el minuto 14.55 y al inicio de la segunda parte, no haciendo acto de presencia en el resto del encuentro.





## **5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 13)**

### **- OH! PELUQUEROS CIUDAD DE SALAMANCA - RESTAURANTE GUINALDO CIUDAD DE SALAMANCA**

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

### **- BM ZAMORA A - EDM ABANCA ADEMAR LE??N B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no estar presente en todo el encuentro el Delegado de Campo, haciendo acto de presencia en el descanso del partido..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no facilitar un vestuario para los colegiados en relación al artículo 101 del Reglamento de Partidos y competiciones.

### **- GERARDO DE LA CALLE VDA - RESTAURANTE TRANSILVANIA BALOPAL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

## **6. OTROS ACUERDOS**

### **EVENTOS TUDANCA VDA-RECOLETAS ATLETICO SYNERSIGHT**

SANCIONAR a D. Fernando Chico Guijarro con suspensión temporal de tres (3) encuentros oficiales y multa de cien (100) euros conforme al artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario por incumplimiento de las funciones encomendadas en el artículo 72 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

BM ZAMORA A-EDM ABANCA ADEMAR LEON B

SANCIONAR a D. Vitoriano Gómez del Teso con suspensión temporal de tres (3) encuentros oficiales y multa de cincuenta (50) euros conforme al artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario por incumplimiento de las funciones encomendadas en el artículo 72 del Reglamento de Partidos y Competiciones.





SANCIONAR al BM Zamora con apercibimiento por las deficiencias del pabellón consistentes en no disponer de porterías debidamente ancladas a suelo y paredes que deberán subsanar para próximos encuentros conforme al artículo 109 del Reglamento de Partidos Competiciones.

## **7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **8. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo.: Enrique Ríos Argüello*  
Presidente  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Sonia Martín Argüello*  
Secretaria  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

